



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 030 Y
DENIEGA INHABILITACION.

RESOLUCION EXENTA N° 035

DALCAHUE, 30 de Agosto de 2010.

VISTOS:

La carta de fecha 26 de Agosto del 2010, de doña Elenida Oyarzún Alvarado; la Resolución Exenta N° 030 de fecha 24 de agosto del 2010; Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/96 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070/91 Estatuto de los Profesionales de la Educación; Resolución del Tribunal electoral Décima Región de Los Lagos, Causa Rol N° 396-08-P-A que proclama Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

La necesidad de proseguir con el proceso del sumario Administrativo instruido mediante Resolución Exenta N° 12 de fecha 01 de abril del 2010.

RESUELVO:

1° DENIEGUESE, la solicitud de inhabilitación por parte de la Sra. Elenida Oyarzún Alvarado.

2° DEJESE, nula la designación del actuario en la Resolución Exenta N° 030.

3° ESTABLECESE, que la Fiscal deberá designar Actuario (a)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JORGE URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL

ASHA/JUG/agv.

Distribución:

- Sr. Ramiro Barría Bórquez.
- Sra. Vylma Cárdenas Ulloa.
- Sr. Galo Ojeda Mansilla.
- Sra. Elenida Oyarzún Alvarado.
- Carpeta personal.
- Archivo.


DALENEO S. HURTADO ALVAREZ
PRESIDENTE